



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 040-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 040-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2019. Las 18h30.-

VISTOS. - Agréguese al expediente:

a) Las razones de la notificación realizada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual se procede a notificar con la providencia de 29 de enero de 2019 a las 19h00, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las oficinas de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; al doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz, Procurador Común de la Alianza "Juntos por el Futuro" y a su patrocinador doctor Darío Ordóñez Aray en la casilla contencioso electoral Nro. 160 y en el correo electrónico dordonezaray@yahoo.com; al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay en las direcciones electrónicas: hernanmorales@cne.gob.ec, cesarsalinas@cne.gob.ec y daliaclavijo@cne.gob.ec; al señor Diego Trelles, representante legal del Partido Izquierda Democrática, lista 12 en los correos electrónicos, dietrelles@hotmail.com y dietrelles@gmail.com; y, la publicación realizada en la página web institucional www.tce.gob.ec

b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0180-O de 29 de enero de 2019, dirigido al doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz y suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se procede a asignar la casilla contencioso electoral Nro. 160.

c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0181-O de 29 de enero de 2019, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

d) Oficio Nro. CNE-SG-2019-00201-Of de 31 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral mediante el cual "...remito a usted copia certificada del Memorando Nro. CNE-DNOP-2019-1033-M de 31 de enero de 2019..."

ANTECEDENTES:

1) El 28 de enero de 2019, a las 11h27, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. 230-JPEA-2019 de 27 de enero 2019 y en calidad de anexos ochenta y uno (81) fojas, suscrito por el abogado César Augusto Salinas Molina Secretario de la Junta Provincial Electoral del Azuay, mediante el cual remite "(...) recurso de Apelación dentro del expediente de



inscripción de candidaturas de las y los ciudadanos: Villa Ruiz Claudio Rufino, Salazar Urdiales Diana Maribel a las dignidades de Concejales Rurales del cantón Chordeleg, provincia del Azuay, por la Organización Izquierda Democrática Listas 12...(.)”(SIC)

El escrito que contiene el Recurso Ordinario de Apelación se encuentra suscrito por el doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz, en su calidad de Procurador Común de la Alianza “JUNTOS POR EL FUTURO”, (Movimiento Nacional Podemos Lista 33 y el Movimiento Participa Democracia Radical, Lista 62), y su abogado patrocinador Darío Ordoñez Aray. (Fs. 1 a 83)

2) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 040-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según se desprende de la razón de 28 de enero de 2019, suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, que obra a fojas ochenta y tres (83) del proceso.

3) Auto de 29 de enero de 2019, a las 19h00, en el que la Jueza Sustanciadora, dispuso en su parte pertinente:

“(...) PRIMERO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga a quien corresponda que en el plazo de un (1) día, certifique si el señor Claudio Rufino Villa Ruiz, portador de la cédula de ciudadanía No. 0103074225 se encuentra registrado en los archivos del Consejo Nacional Electoral o de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, como adherente permanente al Movimiento PARTICIPA, Lista 62; así mismo, deberá certificar si ha presentado desafiliación o renuncia voluntaria a dicha organización política. En caso de existir registro de adherencia o solicitud de desafiliación o renuncia, deberá especificarse la fecha en que fue registrada en el organismo administrativo electoral correspondiente.(...)” (f.84)

4) Las razones de la notificación realizada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual se procede a notificar con la providencia de 29 de enero de 2019 a las 19h00, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las oficinas de recepción de los documentos del Consejo Nacional Electoral; al doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz, Procurador Común de la Alianza “Juntos por el Futuro” y a su patrocinador doctor Darío Ordoñez Aray en la casilla contencioso electoral Nro. 160 y en el correo electrónico dordonezaray@yahoo.com; al Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay en las direcciones electrónicas: hernanmorales@cne.gob.ec, cesarsalinas@cne.gob.ec y daliaclavijo@cne.gob.ec; al señor Diego Trelles, representante legal del Partido Izquierda Democrática, lista 12 en los correos electrónicos, dietrelles@hotmail.com y dietrelles@gmail.com; y, la publicación realizada en la página web institucional www.tce.gob.ec (fs. 85 y 85 vta.)

5) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0180-O de 29 de enero de 2019, dirigido al doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz y suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se procede a asignar la casilla contencioso electoral Nro. 160. (f. 86)

6) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0181-O de 29 de enero de 2019, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral. (f. 88)

7) Oficio Nro. CNE-SG-2019-00201-Of de 31 de enero de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral mediante el cual “...remito a usted copia certificada del Memorando Nro. CNE-DNOP-2019-1033-M de 31 de enero de 2019...” (fs. 89 a 91)



CAUSA NO. 040-2019-TCE

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el señor doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz en su calidad de Procurador Común de la Alianza: "JUNTOS POR EL FUTURO" y su patrocinador doctor Darío Ordoñez Aray, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, ADMITO A TRÁMITE, la presente causa y dispongo:

PRIMERO. - Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso que hasta la expedición del este auto está formado por noventa y dos (92) fojas, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al doctor Diego Andrés Monsalve Tamariz, Procurador Común de la Alianza: "JUNTOS POR EL FUTURO" y a su patrocinador doctor Darío Ordoñez Aray en el correo electrónico dordonezaray@yahoo.com , y en el casillero contencioso electoral Nro. 160.

b) Al señor Diego Trelles, representante legal del Partido Político Izquierda Democrática, lista 12 en los correos electrónicos dietrelles@hotmail.com y dietrelles@gmail.com .

c) Al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral del Azuay, en las direcciones electrónicas: hernanmorales@cne.gob.ec, cesarsalinas@cne.gob.ec y daliaclavijo@cne.gob.ec en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO. - Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

CUARTO. - Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f). Dra. Patricia Guacha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



